



**BANCOOMEVA SA
VS
FONDO DE EMPLEADOS DE INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS
Rad: 2019-0143-00**

Barranquilla, Marzo Dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Señora juez, a su despacho el presente proceso en el que se encuentra pendiente de asignar las agencias en derecho. Sírvase proveer.

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Marzo Dos (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, practíquese por secretaria del despacho, la liquidación de costas a las que fue condenada la parte vencida, e inclúyanse en ella por concepto de agencias en derecho en primera instancia la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUANTA MIL PESOS. (\$6.450.000)

CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

BPVD



**BANCOOMEVA SA
VS
FONDO DE EMPLEADOS DE INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS
Rad: 2019-0143-00**

Señora Juez, en cumplimiento de lo ordenado en auto que antecede, se efectúa la liquidación de costas.

- 1) Agencias en derecho primera instancia----- \$ 6.450.000
- 2) Agencias en segunda instancia -----\$ 0
- 3) Otros -----\$0
- 4) TOTAL ----- \$ 6.450.000

SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUANTA MIL PESOS. (\$6.450.000)

Barranquilla, Marzo DOS (02) del 2021

2

El secretario,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ